Naciones Unidas S/PV.6195



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6195ª sesión

Miércoles 30 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidenta:	Sra. Clinton	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Burkina Faso	Sr. Yoda
	China	Sr. Zhang Yesui
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Joyandet
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Shalgham
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Sawers
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Le Luong Minh

Orden del día

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (S/2009/362)

09-53399 (S)





Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (S/2009/362)

La Presidenta (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Albania, Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, República Unida de Tanzanía, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): En nombre del Consejo, deseo agradecer la presencia en el Salón del Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Regional de Burkina Faso, Excmo. Sr. Bedouma Alain Yoda, y el Secretario de Estado para la Cooperación y la Francofonía de Francia, Sr. Alain Joyandet.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2009/489, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía y Estados Unidos de América.

Quisiera señalar a la atención de los miembros el documento S/2009/362, que contiene el informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Francia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, México, Federación de Rusia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1888 (2009).

Tengo ahora el privilegio de formular una declaración en mi calidad de Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América.

Me complace sobremanera hablar ante el Consejo de Seguridad sobre este importante tema. Quiero dar las gracias a todos los que han trabajado con ahínco para llegar a este punto respecto de esta resolución y, naturalmente, para lograr su aprobación por unanimidad. Nos encontramos aquí para examinar un tema que ha recibido demasiado poca atención, no sólo en este Salón a lo largo de los últimos seis decenios, sino también, diría yo, en todos los salones de los gobiernos de todo el mundo. Se trata de un tema importante, que constituye la esencia de nuestro compromiso de garantizar la seguridad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de sus ciudadanos.

Con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, los 15 miembros de este Consejo tienen la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Cumplir con esta responsabilidad incluye proteger la vida y la seguridad física de todos los pueblos, en especial de las mujeres, que constituyen la mitad de la población mundial. Esta responsabilidad es particularmente delicada en circunstancias en que la paz y la estabilidad se ven en riesgo.

Si bien las mujeres y los niños rara vez son los responsables del estallido de un conflicto armado, a menudo son las víctimas más vulnerables y expuestas a violaciones en las guerras. La resolución que hemos aprobado hoy representa un paso adelante en nuestros esfuerzos mundiales para poner fin a la violencia perpetrada contra las mujeres y los niños en zonas de conflicto, y se basa en dos resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, a saber, la resolución 1325 (2000), en la que se exhorta a todas las partes en un conflicto a que respeten los derechos de las mujeres y aumenten su participación en las negociaciones de paz y en las labores de reconstrucción después de los conflictos; y la resolución 1820 (2008), en la que se afirman las ambiciones expuestas en la resolución 1325 (2000) y se establece un vínculo claro entre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella, que se utiliza como táctica de guerra contra los civiles. No obstante, a pesar de estas medidas del Consejo de Seguridad, la violencia contra las mujeres y las niñas en situaciones relacionadas con los conflictos no ha disminuido; de hecho, en algunos casos se ha intensificado.

Al leer los titulares, cabría pensar que la violación como táctica de guerra se utiliza de forma ocasional o en unos pocos lugares, como la República Democrática del Congo o el Sudán. Eso sería muy grave, pero la realidad es mucho peor. Hemos visto cómo en el pasado se recurrió a la violación como táctica de guerra en Bosnia, Birmania, Sri Lanka y otros lugares. En demasiados países y en demasiados casos, no se castiga a los responsables de actos de violencia y, por ende, esta impunidad los alienta a perpetrar nuevos ataques.

El mes pasado, viajé a Goma, en la región oriental de la República Democrática del Congo, donde se notifican 1.100 violaciones mensualmente. Me reuní con supervivientes de la violencia sexual, y el daño físico y emocional que estos ataques ocasionan a las mujeres y sus familiares no puede medirse, ni tampoco el costo que suponen para sus sociedades. El carácter deshumanizado de la violencia sexual no perjudica a una sola persona, a una sola familia o siquiera a una sola aldea o a un solo grupo; destruye el tejido que nos une como seres humanos. Pone en riesgo a familias y comunidades, erosiona la estabilidad social y política y socava el progreso económico. Debemos comprender que esa situación constituye un freno para todos.

También, nuestra incapacidad como órgano internacional para responder de manera concreta a este problema mundial erosiona nuestra eficacia colectiva. Por tanto, debemos actuar ahora para poner término a esta crisis, no sólo para proteger a personas vulnerables y promover la seguridad humana, sino también para defender la legitimidad de este órgano.

La comunidad internacional ha logrado avances. Muchos mandatos en materia de mantenimiento de la paz ahora incluyen solicitudes del Consejo de Seguridad para reforzar las medidas a fin de prevenir la violencia sexual y responder a ella. En el Chad y el Sudán, el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tiene instrucciones claras, que destacan su responsabilidad de proteger a las poblaciones locales contra la violencia sexual y de género. Recientemente, me reuní con efectivos de las Naciones Unidas en Liberia, quienes ofrecen un excelente ejemplo de las medidas que pueden adoptarse, tanto mediante sus propias acciones como en cooperación con el Gobierno anfitrión, para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños. Asimismo, es muy importante que la Misión de las Naciones Unidas en Liberia incluya una unidad de policía exclusivamente integrada por mujeres de la India. La unidad de policía integrada exclusivamente por mujeres ha ayudado a motivar a más mujeres liberianas

para convertirse en efectivos policiales, y la Misión ha iniciado una campaña conjunta de las Naciones Unidas y Liberia contra la violación.

Estas medidas son fundamentales pero, por sí solas, no bastan. En la resolución 1888 (2009) se especifican las medidas concretas que las Naciones Unidas y los Estados Miembros pueden y deben adoptar para mejorar la respuesta de la Organización a los actos de violencia sexual cometidos durante las situaciones de conflicto armado. En ella se pide al Secretario General que designe a un representante especial para dirigir, coordinar y promover los esfuerzos a fin de poner término a la violencia sexual. Esperamos que esa persona se reúna a altos niveles con líderes civiles y militares para dirigir las actividades de las Naciones Unidas en este ámbito. También se pide al Secretario General que despliegue rápidamente un equipo de expertos, que colabore con los gobiernos para fortalecer el estado de derecho, hacer frente a la impunidad y mejorar la rendición de cuentas, señalando a la atención al mismo tiempo la amplia diversidad de vías jurídicas que pueden aprovecharse, como los tribunales nacionales internacionales y mixtos, que reúnen a magistrados y fiscales locales e internacionales para reforzar los sistemas de justicia locales.

También debemos reconocer que poner fin a los conflictos en su totalidad es la vía más segura de poner término a la violencia sexual en los conflictos. Por tanto, buscar la paz y las transiciones exitosas posteriores a los conflictos debe ser nuestra máxima prioridad. En los Estados donde tiene lugar una situación de conflicto y en los que están superándola, se debe entrenar mejor a la policía, se debe fortalecer el estado de derecho y se debe garantizar a los supervivientes pleno acceso a la justicia y la protección durante todo el proceso judicial. Consideramos que el equipo de expertos que se pide en la resolución nos ayude a afianzar iniciativas como estas.

Más allá de las medidas que se esbozan en la resolución, el Consejo de Seguridad debe adoptar nuevas medidas. Proteger a las mujeres y los niños debe ser una prioridad fundamental para todos los cascos azules. Para reflejarlo, los mandatos nuevos y renovados deben incluir un lenguaje que condene la violencia sexual y dé nuevas directrices a las misiones de mantenimiento de la paz para trabajar con las autoridades locales para ponerle fin. Debemos tratar de asegurar que nuestras respectivas fuerzas militares y policiales, sobre todo las que participarán en misiones de mantenimiento de la paz, desarrollen los conocimientos necesarios para prevenir la violencia sexual contra las mujeres y los niños y responder a ésta. Se contribuirá a este objetivo aumentando el número de mujeres que prestan servicios en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Cuando visité la Misión en Goma, me impresionó ver cuán integrada estaba desde todo punto de vista; había personal de todos los países, personas de todo tipo, así como mujeres en los mandos superiores y como personal regular.

No olvidemos que a menudo las mujeres dirigen los llamamientos a favor de la paz en las comunidades asoladas por la violencia. Hemos visto mujeres cumpliendo esta función en Liberia, Rwanda e Irlanda del Norte y Guatemala. Incluso cuando sufren pérdidas terribles en conflictos de los que no fueron responsables, las mujeres tienen la voluntad de superar las divisiones, encontrar puntos de confluencia y fomentar el entendimiento. Al igual que ellas buscan la paz, nosotros también debemos hacerlo garantizando que sean parte de todos los esfuerzos. Por ello, insto a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que velen por que sus programas de asistencia exterior incluyan medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños y responder a ella y garanticen que las mujeres participen en el diseño y la ejecución de esos programas.

En el discurso que pronunció ante la Asamblea General la semana pasada, el Presidente Obama invitó a las naciones del mundo a que asuman la responsabilidad que les corresponde para responder a los desafíos que enfrentamos.

Ciertamente, el problema de la violencia sexual en los conflictos no puede ni debe separarse de cuestiones más generales de seguridad que enfrenta el Consejo. Ha llegado el momento de que todos asumamos nuestra responsabilidad de ir más allá de la condena de este comportamiento y adoptar medidas concretas para ponerle fin, hacer que sea socialmente inaceptable y reconocer que no es de índole cultural, sino criminal. Y cuanto más digamos eso, una y otra vez, mayor será el cambio de actitudes y crearemos presión entre pares y las condiciones para eliminar esta violación.

Cuando estaba en la República Democrática del Congo me dijeron un antiguo proverbio que reza así:

“No importa cuán larga sea la noche, el día siempre regresará”. Bueno, espero que nuestra labor de hoy, y de todos los días venideros, acelerará el momento en el que miles de mujeres de todo el mundo puedan sentirse cómodas al caminar libremente de nuevo por las calles de sus ciudades y aldeas, al trabajar fuera de sus hogares, al recoger leña o agua sin temor, al jugar con sus niños, al pasar tiempo con sus esposos y al disfrutar todas las bendiciones de la vida en libertad, en paz y en seguridad.

Ese es nuestro sueño de un futuro mejor para ellas y para nosotros, y agradezco a este órgano el compromiso firme que representa esta resolución.

Ahora reanudo mis funciones como Presidenta del Consejo. Me gusta ser Presidenta, así que esto quizá se prolongue un poco más de lo previsto.

Ahora invito al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, a hacer uso de la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Me complace dirigir nuevamente la palabra al Consejo de Seguridad sobre el tema de la resolución 1820 (2008).

Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera darle la bienvenida a las Naciones Unidas. Desearía también encomiarla por su liderato y compromiso para con todos los ideales y objetivos principales de las Naciones Unidas, incluida esta cuestión muy importante de las mujeres y la paz y la seguridad.

A pesar de algunos avances alcanzados en la respuesta a la violencia sexual que se aplica en los conflictos armados, el ataque deliberado contra civiles no ha disminuido en lo más mínimo, incluso se comete de manera generalizada y sistemática. Las partes en los conflictos armados siguen recurriendo a la violencia sexual con una brutalidad eficaz. Los perpetradores generalmente actúan con impunidad.

Los Estados y otras partes en los conflictos deben cumplir con sus obligaciones jurídicas internacionales. La comunidad internacional debe hacer más para impedir la violencia, proteger a las personas, castigar a los responsables y resarcir a las víctimas.

Con la resolución 1888 (2009) que aprobó hoy, el Consejo de Seguridad envía un mensaje inequívoco, un llamamiento a la acción. Se trata de una plataforma ambiciosa para intensificar esta lucha. Está fundada en la resolución 1820 (2008), que de por sí estableció un importante precedente al reconocer los vínculos entre la violencia sexual y la paz y la seguridad sustentables. Estoy totalmente comprometido a garantizar que se apliquen las disposiciones de ambas resoluciones en colaboración con todos los interesados pertinentes. Continuaré velando por que el sistema de las Naciones Unidas le dé un seguimiento eficaz.

El compromiso constante del Consejo de Seguridad será decisivo. En el reciente informe que presenté al Consejo (S/2009/362), ofrecí una serie de recomendaciones para la adopción de medidas.

La violencia sexual —en los conflictos armados o, desde luego, en cualquier otro momento— no debe tener cabida ni se la debe proteger. Todos debemos hacer lo posible por combatir y eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas. La nueva entidad encargada de las cuestiones de género que recientemente acordó la Asamblea General debe fortalecer nuestra labor en favor de la potenciación de las mujeres. He solicitado a la Vicesecretaria General que realice esfuerzos para establecer esa entidad.

También seguiré haciendo todo lo que esté en mi poder para promover la igualdad entre los géneros entre el personal de las Naciones Unidas, incluso en el nombramiento de altos funcionarios.

La potenciación de las mujeres debe ser el núcleo de nuestra labor mundial en favor de la paz y el desarrollo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración y su apoyo.

Ahora tiene la palabra el Excmo. Sr. Bedouma Alain Yoda, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional de Burkina Faso.

Sr. Yoda (Burkina Faso) (*habla en francés*): Mi delegación agradece a la Presidencia del Consejo de Seguridad la convocación de esta importante sesión del Consejo, en la cual el Consejo ha aprobado la resolución 1888 (2009) para dar seguimiento a la aplicación de la resolución 1820 (2008) relativa a la violencia sexual en las zonas de conflicto armado.

Valoramos mucho la presencia entre nosotros del Secretario General y su participación en este importante debate, así como el mensaje valioso e inequívoco que ha enviado sobre este tema. La atención especial que el Consejo de Seguridad ha dedicado al destino de las mujeres y niñas que viven en zonas de conflicto armado refleja el hecho de que la

comunidad internacional está consciente de las consecuencias perjudiciales que la violencia sexual tiene en las mujeres y las niñas que están en las zonas de conflicto.

El impulso que ha generado la aprobación de la resolución 1820 (2008) ha permitido activar la alarma acerca de este flagelo contra la dignidad de las mujeres, que socava su capacidad para contribuir al mantenimiento de la paz y la estabilidad social. La situación es grave: especialmente en zonas de conflicto en África, en particular en el Sudán y en la República Democrática del Congo, los actos de violencia sexual contra las mujeres y niñas en zonas de conflictos armados adquieren una magnitud que la comunidad internacional ya no puede tolerar.

Esos actos de violencia contra las mujeres incitan el odio entre las partes beligerantes e impiden la participación plena de las mujeres en el proceso de reconstrucción posterior al conflicto.

Sra. Presidenta: La resolución que el Consejo acaba de aprobar bajo su Presidencia nos permitirá a la comunidad internacional y a los protagonistas en los conflictos armados comprender mejor las consecuencias de esta tragedia humana y asumir su responsabilidad de proteger los derechos humanos durante los períodos de conflicto.

Burkina Faso siempre se ha adherido a todas las iniciativas destinadas a garantizar el respeto de la dignidad humana, en particular la dignidad de las mujeres, y a establecer una sociedad pacífica, libre de todas las violaciones graves de los derechos humanos. De conformidad con los ideales de paz y libertad estipulados en la Carta de las Naciones Unidas, Burkina Faso apoya sin reservas el contenido de la resolución que acabamos de aprobar y reafirma su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos y a otras delegaciones por los esfuerzos que han realizado para lograr un texto armonioso y consensuado que pueda contribuir a la erradicación de la violencia sexual en los conflictos armados.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Alain Joyandet, Ministro de Estado de Cooperación y Francofonía de Francia.

Sr. Joyandet (Francia) (*habla en francés*): Celebro que, por iniciativa de la Presidencia de los Estados Unidos del Consejo de Seguridad, se haya convocado este debate público sobre la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad, que se centra en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. El combate mundial contra este flagelo es una prioridad.

Lamentablemente, ahora el tema es oportuno. Durante los acontecimientos ocurridos el 28 de septiembre en Conakry, Guinea, muchas personas resultaron muertas y se violó a mujeres en las calles de la ciudad. Francia quiere alertar al Consejo de Seguridad sobre la situación dramática, trágica, que se vive actualmente en Conakry.

La lucha contra este flagelo en todo el mundo es una prioridad en la política exterior de Francia. Nos congratulamos por el interés de los Estados Unidos sobre esta cuestión, y en este sentido quiero felicitar a Hillary Clinton por sus esfuerzos personales.

Esta nueva resolución marca una etapa decisiva en la protección de las mujeres en los conflictos armados, nueve años después de la adopción de la resolución 1325 (2000), que fue una resolución pionera, y un año después de la adopción de la resolución 1820 (2008). Gracias a la coherencia de sus disposiciones, esta resolución fortalecerá la aplicación de esas resoluciones.

En primer lugar, la designación de un representante especial del Secretario General encargado de dirigir la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados es un paso importante, encaminado a asegurar la coherencia entre las medidas de las Naciones Unidas y la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. Esperamos que el cargo se cree lo antes posible. También deseamos que se designe a una persona con experiencia en el terreno y con un verdadero conocimiento sobre la cuestión de la violencia sexual. Esta persona debe estar en condiciones de hablar por los que no tienen voz, es decir, las víctimas de esas atrocidades. Esperamos que el informe del Secretario General sobre posibles mejoras en la coherencia de las acciones de las Naciones Unidas, que el Secretario General elaborará en los próximos tres meses, permita que el nuevo representante especial pueda ahorrar tiempo al asumir el cargo.

Paso ahora a la cuestión de la creación de un grupo de expertos encargado de ayudar a los gobiernos que necesiten fortalecer sus autoridades nacionales proporcionándoles conocimientos técnicos de alto nivel

procedentes tanto de las Naciones Unidas como de las naciones que los posean y deseen compartirlos.

En el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz, los nuevos asesores sobre protección de las mujeres, cuyo mandato será supervisar y hacer el seguimiento de las situaciones, complementarán la labor de los asesores en materia de género. A Francia le interesa en especial asegurar la aplicación de esta medida. También es esencial que la violencia sexual sea objeto de seguimiento específico en los informes sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y en el informe anual del Secretario General, incluida la información de las partes en los conflictos armados que cometieron violencia sexual en situaciones que figuran en el programa del Consejo, a fin de proporcionar más datos y más información, que por el momento siguen siendo muy fragmentarios.

Espero haber convencido a todos respecto de la coherencia del conjunto de disposiciones que el Consejo ha establecido con esta nueva resolución, que incluye: el representante especial; el informe del Secretario General, que se completará en un plazo de tres meses, para fortalecer la eficacia de las Naciones Unidas; el equipo de expertos para evitar y abordar en mejores condiciones la violencia sexual en los Estados cuando sea necesario; el fortalecimiento de la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la creación de cargos de asesores sobre la protección de las mujeres; y la presentación de informes anuales por el Secretario General para que el Consejo cuente con la información adecuada, que es un requisito fundamental para sus acciones.

Permítaseme subrayar ahora el compromiso de Francia con los dos elementos complementarios de este plan: el mecanismo para la protección de los niños en los conflictos armados; y la necesidad de que el Consejo se decida a imponer sanciones cuando resulte necesario para combatir la impunidad. En primer lugar, debemos hacer uso de las posibilidades que nos ofrece el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados del Consejo de Seguridad. Este Grupo permite examinar las situaciones problemáticas, hacer recomendaciones y, en caso del no cumplimiento persistente de sus disposiciones por las partes en el conflicto, considerar la adopción de sanciones por el Consejo. Este es un mecanismo único cuya eficacia en el terreno es verdadera.

Celebro los importantes progresos institucionales que se lograron con la adopción, el mes pasado, de la resolución 1882 (2009) que, entre otras cosas, amplía el mecanismo de supervisión e información de la resolución 1612 (2005) para que incluya la violencia sexual cometida contra los niños, independientemente de la cuestión de si hay o no niños soldados presentes. Si bien ese mecanismo se aplica a los niños, puede también hacer una contribución útil al combate de la violencia sexual contra la mujer. Una sola cifra nos ayudará a comprender la importancia de ese enfoque: se calcula que el 60% de las mujeres violadas en la República Democrática del Congo son menores. En este sentido, resultan esenciales el respeto, la transparencia, los esfuerzos de cooperación y coordinación del representante especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados y el nuevo representante especial del Secretario General sobre violencia sexual y los conflictos armados.

También debemos aceptar la idea de que sin un castigo verdadero no puede haber prevención ni disuasión. Al respecto, Francia acoge con satisfacción la labor de los comités de sanciones. Con arreglo al compromiso asumido en la resolución 1820 (2008) el Consejo debe examinar de manera sistemática la posibilidad de incluir la violencia sexual entre los motivos para la aplicación de sanciones cuando se crean o se renuevan los mandatos de estos comités. Cuando existen motivos, los expertos deben decidir si desean citarlos. Teniendo esto en cuenta, en marzo pasado, junto con Bélgica, el Reino Unido y los Estados Unidos apoyamos la inclusión por parte del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo de cuatro miembros de las Forces démocratiques de libération du Rwanda en la lista de personas sujetas a sanciones individuales.

Por último, Francia acoge con beneplácito que la lucha contra la violencia sexual haya sido motivo de particular atención durante la visita anual del Consejo de Seguridad a África, en mayo último. En esos momentos el Consejo de Seguridad promovió con éxito ante las autoridades de la República Democrática del Congo el procesamiento de cinco funcionarios acusados de violencia sexual. El Consejo debe seguir ocupándose de la cuestión.

Para concluir quiero recordar que tenemos la responsabilidad de desarrollar programas de asistencia a las víctimas, para ofrecerles cuidado y perspectivas

de rehabilitación y tratar de evitar que sufran estigmas. Para dar respuesta a sus necesidades es necesario que se las consulte de manera sistemática y que participen en todas las etapas de los programas diseñados para ellas. Los miembros pueden estar seguros de que Francia se asocia plenamente a los proyectos especiales para asistir a las víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual, y participará en su aplicación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. Heller (México): Quisiera agradecer al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, por acompañarnos en esta importante sesión del Consejo de Seguridad. Igualmente damos la bienvenida en el Salón del Consejo al Ministro de Relaciones Exteriores de Burkina Faso, Sr. Bedouma Alain Yoda, y al Secretario de Estado para la Cooperación y la Francofonía de Francia, Sr. Alain Joyandet.

Muy especialmente quisiera darle la bienvenida a usted, Sra. Secretaria de Estado, y reconocer su compromiso personal y liderazgo que le han dado un renovado impulso a la agenda de protección de los derechos de la mujer y a la prevención de todas las formas de violencia en contra de las mujeres. Mi delegación agradece igualmente a la delegación de los Estados Unidos por encabezar la negociación de la resolución 1888 (2009), que acabamos de adoptar.

Con la adopción unánime de esta resolución, el Consejo de Seguridad reitera su compromiso con la protección de la mujer en el marco de los conflictos armados. El significativo número de delegaciones que otorgaron su patrocinio a esta iniciativa demuestra que la comunidad internacional está decidida a evitar que las mujeres y los niños sigan siendo las principales víctimas de los conflictos armados que, lamentablemente, se presentan en diversas regiones del mundo.

Los propios miembros del Consejo de Seguridad pudimos constatar directamente la gravedad de la violencia sexual que sufren mujeres y niñas en los conflictos armados, en el marco de la visita que realizamos a varios países del continente africano en mayo pasado, en particular en la República Democrática del Congo. En esa ocasión fuimos testigos de las secuelas de estos crímenes en la sociedad y su impacto negativo en los esfuerzos para encontrar una salida a las situaciones de crisis y promover un proceso efectivo de reconciliación nacional. Es por ello que debemos reiterar, tal como lo hace la resolución 1888 (2009), la obligación primordial de todas las partes en un conflicto armado de respetar y hacer respetar en todo momento el derecho internacional humanitario, el cual otorga una protección especial a las mujeres y los niños.

Mi delegación considera que la creación de un Representante Especial del Secretario General para la violencia sexual en los conflictos armados permitirá mejorar la atención sistemática e integral de las Naciones Unidas en respuesta a la violencia sexual que se presenta en situaciones de conflicto.

Este nuevo mandato deberá operar de manera coordinada con otros mecanismos y organismos de las Naciones Unidas, para promover sinergias y evitar duplicaciones. En particular, existe una amplia correlación entre los objetivos de la resolución 1888 (2009) y los de la resolución 1882 (2009), que fue aprobada por el Consejo de Seguridad en agosto pasado, en lo que respecta a la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Estos objetivos comunes deben ser adecuadamente explorados, en beneficio de la protección integral de aquellos que, debido a su condición, son los que más sufren las secuelas de los conflictos armados, a saber, las mujeres y los niños. En virtud de lo anterior, nos parece relevante que el Consejo de Seguridad haya prestado la debida atención a las negociaciones en curso para el establecimiento de una entidad de género en el marco de la Asamblea General, y que haya decidido, además, revisar el mandato del Representante Especial en un tiempo razonable y a la luz de los resultados del proceso establecido por la resolución 63/311.

Si bien desde el ámbito internacional se puede hacer mucho más para prevenir la violencia sexual en las situaciones de conflicto, su erradicación no podrá lograrse si no se mejora la capacidad nacional de los Estados que enfrentan un conflicto para llevar ante la justicia a los responsables de tales crímenes.

Es por ello que uno de los aspectos más relevantes de la resolución es la identificación, en el interior de las Naciones Unidas, de un grupo multidisciplinario de expertos que, cuando se requiera, y con el consentimiento del Estado de que se trate, pueda desplegarse en el terreno para desarrollar, conjuntamente con el Gobierno y el sistema de las

Naciones Unidas, proyectos de cooperación técnica que tiendan a fortalecer el estado de derecho, a prevenir la impunidad y a atender a las víctimas.

Es claro que en la actualidad contamos con mejores herramientas para atender el problema de la violencia sexual en situaciones de conflicto. El verdadero reto por delante es el de avanzar hacia la plena instrumentación de esas herramientas, si, efectivamente, queremos evitar que más mujeres y niños sean las víctimas del espiral de violencia generada por los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Reino Unido.

Sir John Sawers (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me causaron una profunda impresión las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo expresadas la semana pasada en la Asamblea General. Allí, el Ministro señaló que la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en la parte oriental de su país es el crimen más vergonzoso y grave que ha experimentado la humanidad en el siglo XXI. Esas palabras fueron un poderoso recordatorio del desafío que tiene ante sí este Consejo en la ejecución del programa de trabajo que se estableció el año pasado en virtud de la resolución 1820 (2008).

La violencia sexual es un delito por el que los individuos pueden y deben ser juzgados sin que importe su rango ni su posición. Los responsables del delito de violencia sexual saben que ese crimen destruye las comunidades locales y hace más difícil el logro de una paz duradera. Con frecuencia esa es su intención, ya que los conflictos constantes dejan a los hombres violentos —invariablemente se trata de hombres— en una posición dominante.

Sra. Presidenta: Usted pudo apreciar directamente la magnitud de este desafío durante su visita a la República Democrática del Congo. Nos sentimos agradecidos del liderazgo que en el plano personal, usted, y, en general, los Estados Unidos han dado a este programa de trabajo. La presencia del Secretario General en este salón, es una señal de su compromiso personal. El Secretario General ha asumido este tema con pasión. Le exhorto a mantener esa actitud.

Como nos recordó el Ministro Joyandet, la misión del Consejo de Seguridad a África en mayo ejerció una presión sustancial sobre las autoridades de la República Democrática del Congo, y acogemos con beneplácito las medidas que se han adoptado para llevar ante la justicia a los oficiales de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo que han estado involucrados en casos de violencia sexual.

El Reino Unido acoge con beneplácito la resolución que hemos aprobado en el día de hoy. Con esa resolución se fortalece nuestro compromiso colectivo de poner fin a la impunidad en los casos de violencia sexual. En la resolución se confiere una nueva coherencia a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas por medio de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos armados. En la resolución se establece un nuevo liderazgo en la lucha contra la violencia sexual, mediante la creación del cargo de Representante Especial del Secretario General. En la resolución está contemplado dar nuevos pasos para identificar y exponer públicamente a las partes en los conflictos armados que se involucran en actos de violencia sexual. En la resolución se apela a las Naciones Unidas a que incrementen su apoyo a los esfuerzos nacionales dirigidos a fortalecer el estado de derecho, mediante el despliegue de equipos de expertos en situaciones en las que la violencia sexual tiene lugar con aparente impunidad. Mediante la resolución también se mejora el acceso al Consejo de información sobre patrones de violencia sexual, que nos permitan concebir respuestas concretas y viables.

En su conjunto, estas medidas nos dotan de nuevos instrumentos para actuar en contra de la violencia. Acogemos con beneplácito estas medidas que se suman a la reciente decisión de la Asamblea General de formar una entidad integrada de las Naciones Unidas encargada de las cuestiones de género. Ahora la clave estará en la aplicación.

El Consejo ha recorrido un largo camino desde la aprobación, hace nueve años, de la resolución 1325 (2000). Ha tomado tiempo, demasiado tiempo, a las Naciones Unidas abordar la cuestión de la violencia sexual sistemática en los conflictos. Deseo rendir homenaje al Dr. Denis Mukwege y a sus colegas en el Hospital Panzi, en Bukavu; así como al Dr. Jo Lusi y a sus colegas en el Hospital HEAL, en Goma, donde reciben tratamiento y atención mujeres y niños que han sido violados y brutalmente deshonrados.

También encomio la labor de muchas personas en todo el mundo que han participado en campañas a

favor de que se incluya el tema de la violencia sexual en los programas de trabajo políticos. Han desempeñado papeles particularmente valiosos Eve Ensler y Lisa Jackson, así como la organización no gubernamental Women for Women, encabezada por Zainab Salbi. Asimismo, la resolución 1820 (2008), mediante la cual se convirtió la violencia sexual en un crimen de guerra, constituyó un notable paso hacia adelante.

Sin embargo, el problema persiste, no sólo en la República Democrática del Congo, sino en conflictos de todo el mundo. Los acontecimientos acaecidos esta semana en Guinea son un cruel recordatorio de cómo la violación y la represión política son concomitantes.

El mensaje de la sesión de hoy deberá ser que las mujeres nunca se emanciparán realmente mientras sigan estando sujetas a la amenaza de la violencia sexual, y que la paz nunca se consolidará si la mitad de la comunidad —la mitad femenina— vive sumida en el miedo y la inquietud. El Consejo de Seguridad debe asumir responsabilidades que le correspondan y nunca más permitir que la cuestión de la violencia sexual sistemática se vea relegada como un tema secundario. No lo es. Ahora corresponde poner en práctica las medidas que hemos adoptado en los últimos años incluidas las que figuran en la resolución que hemos aprobado en el día de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Costa Rica.

Sr. Urbina (Costa Rica): Sra. Presidenta: Deseo empezar agradeciendo su presencia, la del Sr. Secretario General y la de los distinguidos ministros que nos acompañan esta mañana. Costa Rica reconoce su liderazgo personal y los esfuerzos de su país en el combate contra la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Creemos que la aprobación de esta nueva resolución es otro paso firme en el camino que iniciamos el año pasado con la resolución 1820 (2008), para poner coto a la violencia sexual como un arma de guerra.

La posición de Costa Rica sobre ese tema quedó clara en el debate abierto del 7 de agosto pasado, por ello, me voy a limitar a destacar brevemente dos puntos, el primero relacionado con el nuevo Representante Especial del Secretario General, y el segundo sobre el equipo de expertos que se establece en esta resolución 1888 (2009).

La designación de un Representante Especial del Secretario General para el combate contra la violencia sexual, cumplirá sin dudas una función estratégica para dar visibilidad a un tema fundamental y, sobre todo, para ayudar a orquestar una acción concertada en el combate contra la violencia sexual en situaciones de conflictos armados.

Creemos que es necesario armonizar este mecanismo temporal con el ensamblaje de la nueva entidad compuesta en materia de género, establecida en la resolución 63/311 de la Asamblea General, para evitar cualquier duplicidad o traslape de funciones. Creemos que el representante especial debe encabezar la red constituida para la campaña de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos, UN Action, con el propósito de aprovechar mejor los recursos y las capacidades ya existentes dentro de la Organización. Esperamos que el entusiasmo que ha suscitado el establecimiento de este nuevo instrumento se traduzca en aportes tangibles para dotarlo de una capacidad que le permita cumplir las altas expectativas que en él hemos depositado todos.

Con referencia al equipo de expertos, nos parece sumamente oportuno construir este dispositivo a partir de iniciativas exitosas, como la Capacidad Permanente de Policía de las Naciones Unidas. Consideramos sumamente útil este tipo de intervenciones estratégicas y de asistencia técnica que pueden ayudar a los Estados a establecer sus propios mecanismos para atender el problema de la violencia sexual. Estimamos que sería útil valorar la posibilidad de complementar y expandir esas capacidades de respuesta rápida y temprana con asistencia técnica para el fortalecimiento del estado de derecho y la reforma del sector de la seguridad.

Finalmente, en nombre de la Red de Seguridad Humana, integrada por Austria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Suiza, Tailandia, y Sudáfrica como miembro observador, permítaseme expresar nuestra complacencia por la conclusión del proceso que condujo a la aprobación de esta nueva resolución. Como lo expresamos en nuestra intervención del 7 de agosto pasado, nos congratulamos por el progreso que el Consejo de Seguridad ha alcanzado en las discusiones temáticas con respecto a este asunto, y reiteramos nuestra convicción de que es necesario seguir trabajando hacia un planteamiento global y estratégico enfocado en las áreas fundamentales de la prevención, la protección, la participación de las

mujeres, la rendición de cuentas, la asistencia a las víctimas y la recolección de información, las cuales ya habíamos desarrollado en detalle en el último debate sobre este tema.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Austria.

Sr. Mayr-Harting (Austria) *(habla en inglés)*: Sra. Presidenta: Ante todo, quiero darle las gracias por su liderazgo personal en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. También deseo agradecer a la Embajadora Susan Rice y a la Misión de los Estados Unidos en Nueva York la energía y determinación que han demostrado durante nuestra elaboración de esta resolución en las últimas semanas.

Consideramos que esta resolución contribuirá notablemente al fortalecimiento de la respuesta de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en situaciones de conflicto. Estimamos particularmente necesario el liderazgo estratégico que podría brindar el nuevo Representante Especial del Secretario General a este respecto. Su labor nos ayudará a luchar contra este flagelo de manera sistemática en todas y cada una de las situaciones de conflicto donde se cometan actos de violencia sexual. Teniendo presente este objetivo, esperamos igualmente con interés las próximas propuestas que presente el Secretario General con el objeto de aumentar la supervisión y presentación de informes sobre violencia sexual. También quiero mencionar que valoramos el compromiso personal del Secretario General con este tema.

Esperamos que la resolución aprobada el día de hoy allane el camino para un intercambio de información mucho más sistemático entre las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y los comités de sanciones del Consejo en lo que atañe a la violencia sexual en las zonas de conflicto. Cuando sea necesario, el Consejo debe exigir responsabilidades a quienes incurren en violencia sexual en los conflictos armados, y establecer incluso comisiones de investigación, remitir casos a la Corte Penal Internacional e imponer sanciones específicas.

Al mismo tiempo, es absolutamente inadmisible que los civiles, en particular las mujeres y las niñas, también sigan siendo víctimas de violencia sexual a diario en zonas de conflicto donde las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen la responsabilidad de protegerlas. En consecuencia, la lucha contra la violencia sexual debe situarse al centro de nuestro programa de protección de los civiles. Por ello Austria promete llevar adelante esta labor la próxima vez que el Consejo examine la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, durante nuestra Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de noviembre.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le ofrezco la más cordial bienvenida y celebro que esté usted presidiendo personalmente esta importante sesión del Consejo de Seguridad. También manifestamos nuestro agradecimiento al Secretario General y la Vicesecretaria General por su presencia y su liderazgo.

Complace al Japón la aprobación por unanimidad de la resolución 1888 (2009), y valoramos en sumo grado la iniciativa de la delegación de los Estados Unidos. Esta resolución demuestra el firme compromiso del Consejo de Seguridad de combatir la violencia sexual, que sigue prevaleciendo en muchas zonas de conflicto alrededor del mundo. La resolución representa un importante valor añadido a la histórica resolución 1820 (2008). En ella se insta a que atendamos las urgentes necesidades sobre el terreno y transformemos nuestro compromiso en acción. En particular, se hace hincapié en una respuesta coordinada de las Naciones Unidas a la violencia sexual en los conflictos armados y se reafirma el apoyo de las Naciones Unidas a las autoridades nacionales para fortalecer el estado de derecho.

Necesitamos ante todo fortalecer las medidas de protección a las víctimas de violencia sexual, pero también debemos poner fin a la impunidad entre los violadores. Al mismo tiempo, deberíamos recalcar la importancia de apoyar y habilitar a las mujeres y los niños en situaciones vulnerables. Es preciso ayudarlas a realizar plenamente su potencial, incluso en circunstancias difíciles, brindándoles servicios de salud, educación y capacitación vocacional y evitando que se repitan los conflictos y la violencia sexual.

En el debate general la semana pasada, el Primer Ministro Hatoyama destacó el valor del enfoque basado en la seguridad humana, es decir, no sólo de proteger, sino de facultar a cada persona para que viva en condiciones de seguridad y dignidad. En mi opinión, el enfoque de la seguridad humana podría servir de guía para ayudar a las mujeres y los niños en un conflicto

armado. Con esta perspectiva, el Japón acoge con beneplácito una vez más la aprobación de la resolución 1888 (2009).

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sra. Presidenta: Le damos la bienvenida al Consejo de Seguridad. Al ser esta la última sesión del mes de septiembre bajo la Presidencia de los Estados Unidos, expreso mi agradecimiento a la Representante Permanente de los Estados Unidos, Sra. Susan Rice, y a toda la delegación estadounidense, por su liderazgo eficaz en el Consejo y por haber planteado ante él varias cuestiones importantes y pertinentes. La Federación de Rusia ha obrado activamente en pro del éxito de esta iniciativa.

La Federación de Rusia aplaude la aprobación de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, este documento complementa las resoluciones aprobadas anteriormente sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad, resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

Catalogamos la violencia sexual como un delito atroz que exige una condena decisiva y un severo castigo. Causan especial inquietud las situaciones en las que este fenómeno se propaga de manera sistemática. Estamos convencidos de que tampoco debemos pasar por alto otras formas de violación de los derechos de las mujeres y de violencia contra ellas en situaciones de conflicto armado.

En ese sentido, Rusia se manifiesta a favor de un enfoque integral para atender estos problemas. La índole diversa de la violencia significa que se debe prestar la debida atención a todas las categorías de violencia. Ese es el espíritu de la resolución 1325 (2000), que sigue siendo la normativa más importante para defender los derechos de las mujeres durante los conflictos armados. Es nuestro convencimiento que estas cuestiones deben examinarse conjuntamente con todas las demás cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

Debemos recordar que un requisito importante para eliminar la violencia contra las mujeres es su plena participación en las negociaciones de paz y en la reconstrucción después de los conflictos. En ese contexto, la Federación de Rusia acoge con beneplácito la iniciativa de Viet Nam de celebrar una sesión pública del Consejo de Seguridad sobre el tema de la aplicación integral de la resolución 1325 (2000), que se centre en el tema del papel de las mujeres en la reconstrucción con posterioridad a los conflictos.

Para concluir, expresamos nuestra convicción de que, si trabajamos juntos, podremos no sólo disminuir la incidencia de la violencia sexual en los conflictos armados, sino también lograr un progreso importante para garantizar la igualdad de género y mejorar la situación de la mujer, según el espíritu de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Viet Nam.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Les doy las gracias a usted y a la Embajadora Susan Rice personalmente, así como a la delegación de los Estados Unidos, por sus esfuerzos por fortalecer el compromiso del Consejo por combatir la violencia sexual en los conflictos armados. En la aplicación de la resolución 1820 (2008), desde que se aprobó el año pasado, se ha registrado un progreso importante, sobre todo con un aumento considerable de la concienciación sobre la violencia sexual en todo el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional y en muchas zonas de conflicto. La comunidad internacional reconoce cada vez más la necesidad de trabajar de consuno para poner fin de manera efectiva a uno de los tipos de violencia más atroces e inhumanos.

No obstante, mi delegación opina que todavía subsisten enormes desafíos, sobre todo en la aplicación de la resolución sobre el terreno. Para ello hacen falta esfuerzos concertados de los órganos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otros asociados a fin de garantizar que la cuestión de la violencia sexual se aborde de manera cabal y que, entre otras cosas, se tenga en cuenta desde las fases más tempranas del proceso de paz. En este sentido, es esencial fortalecer el papel de coordinación de las Naciones Unidas. Esperamos trabajar con los órganos de las Naciones Unidas, otros asociados y otros Estados Miembros con este objetivo.

Habiendo votado a favor de la resolución, mi delegación confirma una vez más el firme compromiso de Viet Nam con el fin de la violencia sexual en todos los lugares. Por otro lado, opinamos que la

resolución 1820 (2008) y la resolución 1888 (2009), que el Consejo acaba de aprobar, deberían aplicarse en estrecha coordinación con la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Dado que el empoderamiento de la mujer es una de las herramientas más eficaces para protegerla, convendría promover la participación de la mujer en los procesos de paz, solución de conflictos y postconflicto para garantizar que se escuche su tenue voz, se respeten sus derechos y se atiendan sus necesidades urgentes. Además, las medidas para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia sexual en situaciones de conflicto deberían concebirse como parte de un marco exhaustivo y estratégico más amplio que abarque cuestiones sociales, económicas y de desarrollo. Convendría animar y ayudar a los órganos de las Naciones Unidas y a los donantes para que asistan a los Gobiernos nacionales a fomentar la capacidad relacionada con el género y para desarrollar programas en los que se tenga en cuenta la cuestión del género a fin de ayudar a las supervivientes de la violencia sexual con servicios que vayan desde el acceso a la justicia y la reducción del estigma y el ostracismo hasta los servicios de salud mental y psicológica.

Es igualmente importante que la seguridad física de la mujer vaya acompañada de una seguridad económica y social mediante actividades de generación de ingresos, educación y participación en la adopción de decisiones. Con ese objetivo y para promover los esfuerzos que el Consejo está realizando hoy con las orientaciones de la Presidenta, Viet Nam, que será el próximo Presidente del Consejo, convocará un debate público el lunes, 5 de octubre, sobre el tema “Respuesta a las necesidades de las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a los conflictos para el logro de una paz y una seguridad sostenibles”. Esperamos una participación activa, unas deliberaciones fructíferas y un resultado sustantivo que haga más completos los esfuerzos de la comunidad internacional por proteger a la otra mitad de la humanidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo quisiera darle las gracias a la delegación de los Estados Unidos y en particular a usted por su compromiso personal y sus dotes de mando en la promoción de la causa de la mujer en todo el mundo, así como por sus encomiables esfuerzos por movilizar al Consejo en torno a la aprobación de esta importante resolución de hoy. También quisiera expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General por su compromiso por combatir la violencia contra la mujer y reactivar todo el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido.

Hoy, con la aprobación de la resolución 1888 (2009), el Consejo vuelve a difundir al mundo en general el mensaje inequívoco de que la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular en situaciones de conflicto armado, es inaceptable y de que jamás se tolerará ese tipo de actos. Sra. Presidenta: Su presencia hoy aquí da más resonancia a este mensaje y consolida nuestra determinación. Es de esperar que las mujeres y los niños que siguen estando sujetos a las formas más crueles de violencia en situaciones de conflicto armado vean que no están solos en su suerte y que la comunidad internacional no escatimará esfuerzos por poner fin a su sufrimiento.

Por esa razón, Turquía ha apoyado esta resolución desde un principio y ha contribuido activamente a negociarla, teniendo presente la responsabilidad primordial del Consejo en la protección de los civiles en tiempos de conflicto armado, en particular las mujeres y los niños.

La resolución que hemos aprobado hoy presenta muchos aspectos importantes, pero tal vez el valor añadido más significativo radica en que está orientada a la acción. En la resolución no sólo condenamos a aquellos que perpetran actos de violencia contra la mujer, sino que además pedimos que se adopten medidas en su contra. Con la creación de un nuevo mecanismo y la decisión de nombrar a un representante especial en particular, las Naciones Unidas y la comunidad internacional han demostrado su firme compromiso y su voluntad política de prevenir de manera efectiva la violencia sexual contra la mujer, combatir la impunidad y aplicar la rendición de cuentas y el estado de derecho.

Turquía se compromete plenamente a esforzarse al máximo para asegurar la aplicación efectiva de la resolución. Junto con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), la resolución 1888 (2009) nos ofrece un marco general para facultar a la mujer, y haremos todo lo que podamos para aprovechar al máximo esta oportunidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Jamahiriya Árabe Libia.

Sr. Shalgham (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera darle las gracias y transmitirle nuestro reconocimiento por su iniciativa. También quiero saludar a la Embajadora Susan Rice y darle las gracias por sus esfuerzos y por la sensatez con la que ha dirigido el Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre, así como por las iniciativas y los proyectos que ha puesto en marcha. Doy la bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores que se nos han sumado esta mañana.

La visita del Consejo a la República Democrática del Congo y a otros países africanos que han atravesado largos períodos de conflicto y los encuentros que mantuvimos con varias víctimas de actos de violencia sexual y tortura fueron estremecedores para todos nosotros. Por otro lado, abrigamos una gran esperanza después de reunirnos con jóvenes de todas las regiones del mundo que proporcionan asistencia psicológica y profesional a las víctimas. Creemos que la conciencia humana es más fuerte y más grande que quienes cometen esos crímenes. El deseo de vivir es más fuerte que el deseo de morir.

Los responsables de actos de violencia no sólo matan, sino que además mutilan y deshonran a los supervivientes de manera irreversible. Por ello, es esencial que se apruebe una legislación nacional para que esos delitos no queden impunes y los responsables comparezcan ante la justicia, dado que incitan al odio y a la violencia.

Los hechos que se produjeron en Conakry (Guinea) ayer y las historias que hemos escuchado sobre las pobres mujeres vulnerables que han padecido sufrimientos y violaciones, y después la tortura y el asesinato, son realmente horribles.

Por lo tanto, quisiera dar las gracias a la Sra. Presidenta por esta iniciativa y al Secretario General por su iniciativa de nombrar un representante especial encargado de la cuestión de las mujeres y la violencia sexual en las zonas de conflicto. Todos los delincuentes, donde quiera que estén, ya sea en el Afganistán, en el Iraq, en el Congo o en Palestina, deben responder ante la justicia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Croacia.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame darle las gracias personalmente a usted y a la delegación de los Estados Unidos y a la Embajadora Susan Rice por su liderazgo constante sobre la cuestión de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Asimismo, quisiera agradecer al Secretario General su constante participación.

Croacia desea sumar su voz a la de los que se esfuerzan por poner fin a esa detestable práctica. Como el representante de Croacia formuló una declaración durante el debate público sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) en agosto de este año (*S/PV.6180*), permítaseme limitarme a añadir algunos comentarios breves.

En primer lugar, quisiera decir que Croacia apoyó firmemente la resolución 1820 (2008) en el Consejo, desde su fase conceptual hasta su posterior aprobación. Con ese mismo espíritu, ahora brindamos el mismo apoyo a la nueva resolución 1888 (2009) que acabamos de aprobar hoy, y quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a todos los que han trabajado arduamente para obtener ese resultado.

En la resolución 1888 (2009), el Consejo de Seguridad reconoce muchos elementos importantes de la lucha contra la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado. Reconoce la necesidad de que los dirigentes civiles y militares demuestren su voluntad política para combatir la impunidad y utilizar su autoridad y poderes para impedir la violencia sexual. Exige que todas las partes en un conflicto armado protejan a los civiles de la violencia sexual y les insta a investigar todos los informes de violencia sexual.

Los miembros del Consejo de Seguridad han tenido la oportunidad de visitar las zonas más afectadas en la actualidad y de hablar con las víctimas, y son plenamente conscientes de la gravedad del problema. Además, el Consejo de Seguridad ha reiterado su intención de considerar la inclusión de criterios de designación, al aprobar o renovar sanciones selectivas, en lo relativo a los actos de violación y otras formas de violencia sexual.

No obstante esas medidas positivas, consideramos que la petición que formula la resolución al Secretario General para que nombre a un representante especial que se encargue de la cuestión de la violencia sexual en las situaciones de conflicto, así como para desplegar rápidamente un equipo de

expertos en situaciones especialmente preocupantes con respecto a la violencia sexual, merece un elogio especial.

Al aprobar la resolución 1888 (2009), así como a través de la resolución 1882 (2009), recientemente aprobada, el Consejo de Seguridad está transmitiendo un claro mensaje a los que continúan perpetrando delitos horribles contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y a los que toleran o condonan esa violencia sexual. Deberán rendir cuentas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra al representante de Uganda.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Acojo con beneplácito el hecho de que esté usted presidiendo en persona esta sesión del Consejo. Es una muestra de su compromiso con la eliminación total de la violencia sexual, que tan frecuente es, especialmente en varios países africanos. Uganda votó a favor de la resolución 1888 (2009) debido a nuestro compromiso constante con el bienestar de las mujeres, especialmente de las niñas, que suelen ser las principales víctimas en las situaciones de conflicto.

La violencia sexual es un problema mundial. Por lo tanto, no se deben escatimar esfuerzos para asegurarse de que los culpables rindan cuentas por sus despreciables acciones. Una vez más, se trata de un recordatorio de que la violencia sexual en las situaciones de conflicto puede evitarse con el restablecimiento de la paz, la estabilidad y el estado de derecho en los países afectados.

Uganda acoge con satisfacción el hecho de que la resolución reconozca las necesidades de los sistemas nacionales de justicia que se han visto debilitados por los conflictos, así como el entendimiento de que, si la comunidad internacional no presta asistencia a esas instituciones para reconstruir su capacidad, de nada sirve pedir el fin de la impunidad o el enjuiciamiento de los criminales de guerra o los responsables de la violencia sexual.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Embajadora Rice y a la Misión de los Estados Unidos por haber encabezado la aprobación de esta resolución.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de China.

Sr. Zhang Yesui (China) (*habla en chino*): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera felicitarla por presidir en persona la sesión de hoy y al Secretario General por la declaración que acaba de formular.

China condena todos los actos de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto, incluida la violencia sexual. Pedimos a todas las partes en los conflictos que observen el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Pedimos a los gobiernos que investiguen y castiguen a los responsables de esos delitos contra las mujeres. Asimismo, pedimos a todos los países que adopten medidas para adherirse sin demora a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Habida cuenta de lo anterior, la delegación china votó a favor de la resolución 1820 (2008) en abril del año pasado y de la resolución 1888 (2009) que acabamos de aprobar. Quisiera expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos de la Embajadora Rice y el enfoque flexible y la actitud constructiva de la Misión de los Estados Unidos durante las consultas.

En cuanto a la mejora de la protección de las mujeres en los conflictos armados, quisiera destacar tres puntos que detallo a continuación.

En primer lugar, corresponde a los gobiernos la responsabilidad principal de proteger a las mujeres y luchar contra los delitos de violencia sexual. La comunidad internacional debe brindar una asistencia eficaz en ese sentido. Si bien la responsabilidad principal de aplicar las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) corresponde a los gobiernos, tanto los países afectados por un conflicto como los que acaban de salir de un conflicto se enfrentan a menudo a muchas dificultades. Por lo tanto, la comunidad internacional y la comunidad de donantes deben proporcionar una asistencia generosa para contribuir a sus esfuerzos de fomento de la capacidad. Asimismo, quisiera destacar que el apoyo y la asistencia externos deben cumplir con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar los deseos del país interesado, sin menoscabar su soberanía.

En segundo lugar, debe fortalecerse la participación de las mujeres en las distintas etapas de un proceso de paz y se debe prestar atención a su condición y su función. Los derechos y los intereses de las mujeres deben ser respetados y protegidos durante la totalidad del proceso, y se deben atender sus

necesidades e inquietudes especiales. Se les debe dotar de una mayor participación y de más poder en la toma de decisiones. Durante los últimos años, la Secretaría ha dado importantes pasos positivos para aumentar el número de altas funcionarias y jefas de misiones especiales de las Naciones Unidas. Esperamos que esos esfuerzos continúen en el futuro.

En tercer lugar, debemos esforzarnos por alentar y apoyar la participación de la sociedad civil en la protección de las mujeres. Muchos colegas en organizaciones no gubernamentales trabajan sobre el terreno en condiciones difíciles para promover la protección de los derechos y los intereses de las mujeres. Su labor debe ser reconocida. China los apoya en el desempeño de su función, constructiva y constante, de proteger a las mujeres en los conflictos armados. Los alentamos a mantener su compromiso con otros organismos de las Naciones Unidas, sobre todo con los que se ocupan directamente de las cuestiones relativas a las mujeres, así como a plantear propuestas razonables en ese sentido.

El Gobierno chino siempre ha prestado gran atención a la mejora de la condición de las mujeres y a la protección de sus derechos e intereses. Quisiéramos trabajar con la comunidad internacional en nuestro esfuerzo común para reducir los actos de violencia sexual en el mundo y cumplir los objetivos relacionados con las mujeres y la paz y la seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en su orden del día.

Antes de levantar la sesión, quisiera dar las gracias a la Embajadora Susan Rice, nuestra Representante Permanente, y a la Misión de los Estados Unidos y a todos los que trabajan a diario representando a nuestro país. También quisiera dar las gracias a la Sra. Esther Brimmer, Subscretaria de Estado de los Estados Unidos para las Organizaciones Internacionales, y al personal a su cargo, así como a Melanne Verveer, nuestra Embajadora para las cuestiones mundiales relativas a las mujeres. Asimismo, quisiera expresar mis mejores deseos a la Sra. Norma Chan, Jefa de la Subdivisión de Secretaría del Consejo de Seguridad, que se jubila hoy tras haber pasado 36 años en las Naciones Unidas. Queremos despedir a Norma como es debido cuando emprende un nuevo capítulo de su vida. Le damos las gracias por la dedicación con que ha prestado sus servicios.

Por último, quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todos los miembros, no sólo por sus votos sino también por sus observaciones extremadamente útiles y sustanciales.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.